



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villarrobledo, en sesión de fecha 15 de septiembre de 2022 aprobó las siguientes bases de proceso de selección:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE 1 PLAZA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO (ALBACETE)**  
BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE PRIMERA. NORMAS GENERALES.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de 1 plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, en el subgrupo C1, del grupo C, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o titulación equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Dicha titulación podrá suplirse por una antigüedad de cinco años como Policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana, o una antigüedad de 10 años como Policía. No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

b) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como personal funcionario de carrera en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Villarrobledo.

c) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

d) No haber sido sancionado por la comisión de falta grave o muy grave, salvo que se hubiera obtenido la cancelación de la sanción impuesta.

e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.

2.2. Todos los requisitos deberán reunirse el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

BASE TERCERA. SOLICITUDES.

3.1. La solicitud para tomar parte en el concurso-oposición, será facilitada por este Ayuntamiento, conforme al modelo del anexo III de la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, haciendo constar por parte de los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria.

3.3. Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4. Las solicitudes para participar en los procesos selectivos se ajustarán al modelo oficial. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

3.5. La presentación de solicitudes podrán hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, así como también podrán realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web ([www.villarrobledo.com](http://www.villarrobledo.com)), recogiendo la relación provisional de personas aspirantes excluidas e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de personas aspirantes admitidas. Las personas aspirantes provisionalmente excluidas tendrán un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales, dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo, estableciendo la composición nominal del Tribunal calificador y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de personas aspirantes excluidas y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas.

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal calificador del proceso selectivo estará formado por los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes:

Los tribunales calificadores se compondrán de la siguiente forma:

a) Presidente: Un funcionario designado por el órgano competente.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

c) Vocales: Cuatro funcionarios/as designados por el órgano competente entre los que se encontrará la persona que ostente la jefatura de la Policía Local o funcionario/a que se designe en su sustitución. Se podrá designar a uno de ellos a propuesta de la Consejería con competencias en materia de coordinación de policías locales y a otro a propuesta de la Junta de Personal o al Delegado/a de Personal.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer la titulación necesaria para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera pertenecientes a cuerpos, escalas y categorías de nivel igual o superior al de las plazas convocadas.

5.2. La designación de los vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3. El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5. Para la válida actuación del Tribunal calificador es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

BASE SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

6.1. La selección de las personas aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición y constará de:

a) Proceso selectivo:

- Fase de oposición.
- Fase de concurso.

b) Curso selectivo.

6.2. La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera (aptitud física) que será baremable y no eliminatoria a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Consistirá en las pruebas previstas al anexo I. Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Será baremable, y se calificará de cero a siete puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el anexo I.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de documentación previsto en el punto 9.2.

Segunda prueba: Prueba de conocimientos, que se dividirá en dos partes a celebrar en la misma sesión:

A) Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con tres o cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas de tipo test no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El número de preguntas relativas a cada una de las partes (general y especial) no podrá ser inferior al cuarenta por ciento ni superior al sesenta por ciento del total. El número de preguntas relativas a ordenanzas municipales no podrá superar el diez por ciento del total.

Una vez celebrada la prueba se hará pública la plantilla con la relación de las respuestas correctas a cada una de las preguntas. Dicha plantilla tendrá carácter de provisional, elevándose a definitiva tras el estudio de las alegaciones y reclamaciones que pudieran haberse formulado sobre el contenido de la prueba o de la plantilla correctora.

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán como mínimo de un plazo de tres días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora definitiva.

Si los aspirantes no hubieran podido retirar el cuestionario de preguntas en el momento de realización del ejercicio, deberá hacerse público junto con la plantilla provisional.

B) Supuestos prácticos. Consistente en resolver uno o varios casos prácticos relacionados con las materias que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos. El tiempo para su realización será de setenta y cinco minutos y para superarla será necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercera prueba: Prueba psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como dos test dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría:

– Test de inteligencia general y/o aptitudes en el que se valorará la capacidad verbal, numérica y espacial, atención-percepción, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa, resistencia a la fatiga intelectual, memoria visual u otras que determinen las bases de la convocatoria.

– Test de personalidad y capacidades en el que se valorarán aspectos como la estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales, capacidad de adaptación a las normas, capacidad de afrontamiento al

estrés, motivación por el trabajo policial, capacidad de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones u otros que determinen las bases de la convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas de la convocatoria. Se calificará de apto o no apto.

6.3. La fase de concurso se valorará con una puntuación máxima de 9 puntos, no valorándose aquellos méritos requeridos para optar al procedimiento selectivo, no tendrá carácter eliminatorio y se desarrollará de la forma siguiente:

1. Antigüedad (máximo 2 puntos): Por cada año completo de antigüedad en cualquier Administración Pública, distinto a la categoría de Policía 0,12 puntos.

2. Experiencia profesional (máximo 2,50 puntos): Por cada año completo en la categoría de Policía 0,15 puntos.

3. Titulación académica (máximo 1 punto): Por cada titulación igual o superior a la exigida se incrementará la puntuación de 0,25 puntos por cada titulación de rango superior, conforme se refleja en la tabla que se inserta a continuación:

<b>Bachiller/Técnico</b>	<b>Diplomatura</b>	<b>Grado/Licenciatura</b>
0,25	0,50	0,75

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4. Cursos de formación (máximo 3,50 puntos): Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, y estén impartidos u homologados por las administraciones públicas, o por promotores incluidos en los acuerdos de formación continua en las administraciones públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La valoración se realizará a razón de 0,002 puntos por cada hora lectiva.

6.4. Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizarán al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud incorporada en el anexo III de la presente convocatoria, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

6.5. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la relativa a la suma de las dos partes de la prueba de conocimientos y la correspondiente a los méritos de la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la segunda prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la cuarta prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.6. La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición, se determinará en la resolución que se indica en la base 4.2.

**BASE SÉPTIMA. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.**

7.1. En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

7.2. Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas de la fase de oposición. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3. El orden de actuación de las personas aspirantes, cuando no se trate de pruebas simultáneas, vendrá determinada por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra "O", de conformidad en la resolución de 03/12/2021, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2022. (DOCM n.º 238 del 14/12/2021).





7.4. Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, estas se realizarán de forma que quede garantizado el anonimato de las personas aspirantes.

7.5. La duración máxima de la fase del procedimiento selectivo no excederá de tres meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba, salvo causa justificada o de fuerza mayor.

7.6. Entre la publicación de la relación de personas aspirantes aprobadas en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.7. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal calificador en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Villarrobledo ([www.villarrobledo.com](http://www.villarrobledo.com)) o en los locales donde se haya celebrado el anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de los mismos.

7.8. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal calificador que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada deberá proponerse su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

#### BASE OCTAVA. LISTA DE PERSONAS APROBADAS.

8.1. Concluidas cada una de las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal calificador hará públicas en la página web del Ayuntamiento de Villarrobledo ([www.villarrobledo.com](http://www.villarrobledo.com)) o en los lugares de examen y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, la relación de las personas aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2. Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal calificador hará pública la relación de personas aprobadas por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de personas aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3. El Tribunal calificador no podrá proponer para la realización del curso selectivo un mayor número de personas aspirantes que el de plazas convocadas.

No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de las personas aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la respectiva categoría, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal calificador, una relación complementaria de personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios o funcionarias en prácticas en la categoría.

#### BASE NOVENA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS.

9.1. Las personas aspirantes propuestas presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación de personas aprobadas prevista en el apartado 8.2, los documentos acreditativos de reunir las condiciones para tomar parte en el procedimiento selectivo que se exigen en la convocatoria, estando exentos de justificar las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, las personas aprobadas propuestas no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

9.3. Las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas funcionarios o funcionarias en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios o funcionarias de carrera.

#### BASE DÉCIMA. CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

10.1. Para adquirir la condición de funcionario o funcionaria de carrera será preciso superar un curso selectivo de la categoría de Oficial en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que la persona aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2. La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a aquellas personas aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.



10.3. El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

10.4. Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de funcionario o funcionaria de carrera en el plazo de 15 días.

10.5. El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

10.6. Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo, el Ayuntamiento exigirá a las personas aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

BASE UNDÉCIMA. NORMA FINAL.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

#### ANEXO I

### Convocatoria para el ingreso en la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Villarrobledo (Albacete)

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA

PRUEBAS FÍSICAS

1.- Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).

2. Carrera de resistencia (1.000 metros).

3. Salto de longitud (pies juntos).

4. Lanzamiento de balón medicinal (4 kg para los hombres y 3 kg para las mujeres).

2.- Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas.

3.- Desarrollo de las pruebas:

3.1. Carrera de velocidad de 60 metros.

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

3.2. Carrera de resistencia de 1.000 metros.

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.



3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.2.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

3.3. Salto de longitud con los pies juntos.

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas de referencia.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

3.4. Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.

Levantar los pies del suelo en su totalidad.

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas de referencia.

4.- Marcas de referencia y baremación de las marcas.



CUADRO INDICATIVO DE PRUEBAS Y MARCAS DE REFERENCIA

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

<b>Hombres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Más de 9,8''	Más de 10,3''	Más de 10,6''	Más de 10,9''	Más de 11,1''
2	Más de 9,6'' hasta 9,8''	Más de 10,1'' hasta 10,3''	Más de 10,4'' hasta 10,6''	Más de 10,7'' hasta 10,9''	Más de 10,9'' hasta 11,1''
3	Más de 9,4'' hasta 9,6''	Más de 9,9'' hasta 10,1''	Más de 10,2'' hasta 10,4''	Más de 10,5'' hasta 10,7''	Más de 10,7'' hasta 10,9''
4	Más de 9,2'' hasta 9,4''	Más de 9,7'' hasta 9,9''	Más de 10'' hasta 10,2''	Más de 10,3'' hasta 10,5''	Más de 10,5'' hasta 10,7''
5	Más de 9'' hasta 9,2''	Más de 9,5'' hasta 9,7''	Más de 9,8'' hasta 10''	Más de 10,1'' hasta 10,3''	Más de 10,3'' hasta 10,5''
6	Más de 8,4'' hasta 9''	Más de 8,9'' hasta 9,5''	Más de 9,2'' hasta 9,8''	Más de 9,5'' hasta 10,1''	Más de 9,7'' hasta 10,3''
7	8,4'' o menos	8,9'' o menos	9,2'' o menos	9,5'' o menos	9,7'' o menos

<b>Mujeres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Más de 11,8''	Más de 12,2''	Más de 12,6''	Más de 13,1''	Más de 13,4''
2	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 12'' hasta 12,2''	Más de 12,3'' hasta 12,6''	Más de 12,8'' hasta 13,1''	Más de 13,1'' hasta 13,4''
3	Más de 11'' hasta 11,4''	Más de 11,8'' hasta 12''	Más de 12'' hasta 12,3''	Más de 12,5'' hasta 12,8''	Más de 12,8'' hasta 13,1''
4	Más de 10,8'' hasta 11''	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,8'' hasta 12''	Más de 12,2'' hasta 12,5''	Más de 12,5'' hasta 12,8''
5	Más de 10,4'' hasta 10,8''	Más de 10,9'' hasta 11,4''	Más de 11,4'' hasta 11,8''	Más de 11,9'' hasta 12,2''	Más de 12,3'' hasta 12,5''
6	Más de 10'' hasta 10,4''	Más de 10,5'' hasta 10,9''	Más de 11'' hasta 11,4''	Más de 11,3'' hasta 11,9''	Más de 12'' hasta 12,3''
7	10'' o menos	10,5'' o menos	11,1'' o menos	11,3'' o menos	12'' o menos

CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 METROS)

<b>Hombres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Más de 5'05''	Más de 5'30''	Más de 5'40''	Más de 5'50''	Más de 6'00''
2	Más de 4'55'' hasta 5'05''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''	Más de 5'50'' hasta 6'00''
3	Más de 4'45'' hasta 4'55''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''	Más de 5'40'' hasta 5'50''
4	Más de 4'35'' hasta 4'45''	Más de 5'00'' hasta 5'10''	Más de 5'10'' hasta 5'20''	Más de 5'20'' hasta 5'30''	Más de 5'30'' hasta 5'40''
5	Más de 4'20'' hasta 4'35''	Más de 4'45'' hasta 5'00''	Más de 4'55'' hasta 5'10''	Más de 5'05'' hasta 5'20''	Más de 5'15'' hasta 5'30''
6	Más de 3'25'' hasta 4'20''	Más de 3'50'' hasta 4'45''	Más de 4'00'' hasta 4'55''	Más de 4'10'' hasta 5'05''	Más de 4'20'' hasta 5'15''
7	3'25'' o menos	3'50'' o menos	4'00'' o menos	4'10'' o menos	4'20'' o menos





<b>Mujeres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Más de 6'10"	Más de 6'30"	Más de 6'40"	Más de 6'50"	Más de 7'00"
2	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'20" hasta 6'40"	Más de 6'30" hasta 6'50"	Más de 6'45" hasta 7'00"
3	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'50" hasta 6'10"	Más de 6'00" hasta 6'20"	Más de 6'10" hasta 6'30"	Más de 6'30" hasta 6'45"
4	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'40" hasta 5'50"	Más de 5'45" hasta 6'00"	Más de 5'55" hasta 6'10"	Más de 6'10" hasta 6'30"
5	Más de 4'55" hasta 5'20"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'45"	Más de 5'40" hasta 5'55"	Más de 5'55" hasta 6'10"
6	Más de 4'30" hasta 4'55"	Más de 5'00" hasta 5'20"	Más de 5'10" hasta 5'30"	Más de 5'20" hasta 5'40"	Más de 5'30" hasta 5'55"
7	4'30"o menos	5'00"o menos	5'10"o menos	5'20"o menos	5'30"o menos

SALTO DE LONGITUD (METROS)

<b>Hombres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Menos de 1,5 m	Menos de 1,3 m	Menos de 1,2 m	Menos de 1,1 m	Menos de 1 m
2	De 1,5 m a 1,6 m	De 1,3 m a 1,4 m	De 1,2 m a 1,3 m	De 1,1 m a 1,2 m	De 1 m a 1,1 m
3	Más de 1,6 m a 1,7 m	Más de 1,4 m a 1,5 m	Más de 1,3 m a 1,4 m	Más de 1,2 m a 1,3 m	Más de 1,1 m a 1,2 m
4	Más de 1,7 m a 1,8 m	Más de 1,5 m a 1,6 m	Más de 1,4 m a 1,5 m	Más de 1,3 m a 1,4 m	Más de 1,2 m a 1,3 m
5	Más de 1,8 m a 1,9 m	Más de 1,6 m a 1,7 m	Más de 1,5 m a 1,6 m	Más de 1,4 m a 1,5 m	Más de 1,3 m a 1,4 m
6	Más de 1,9 m a 2 m	Más de 1,7 m a 1,8 m	Más de 1,6 m a 1,7 m	Más de 1,5 m a 1,6 m	Más de 1,4 m a 1,5 m
7	Más de 2 m	Más de 1,8 m	Más de 1,7 m	Más de 1,6 m	Más de 1,5 m

<b>Mujeres</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Menos de 1,0 m	Menos de 0,9 m	Menos de 0,8 m	Menos de 0,75 m	Menos de 0,7 m
2	De 1,0 m a 1,15 m	De 0,9 m a 1,0 m	De 0,8 m a 0,9 m	De 0,75 m a 0,85 m	De 0,7 m a 0,8 m
3	Más de 1,15 m a 1,25 m	Más de 1 m a 1,10 m	Más de 0,9 m a 1 m	Más de 0,85 m a 0,95 m	Más de 0,8 m a 0,9 m
4	Más de 1,25 m a 1,40 m	Más de 1,1 m a 1,2 m	Más de 1 m a 1,1 m	Más de 0,95 m a 1 m	Más de 0,9 m a 0,95 m
5	Más de 1,4 m a 1,55 m	Más de 1,2 m a 1,3 m	Más de 1,1 m a 1,2 m	Más de 1 m a 1,1 m	Más de 0,95 m a 1 m
6	Más de 1,55 m a 1,7 m	Más de 1,3 m a 1,5 m	Más de 1,2 m a 1,4 m	Más de 1,1 m a 1,25 m	Más de 1 m a 1,15 m
7	Más de 1,7 m	Más de 1,5 m	Más de 1,4 m	Más de 1,25 m	Más de 1,15 m



BALÓN MEDICINAL (METROS)

<b>Hombres: (4 kg)</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Menos de 5 m	Menos de 4,5 m	Menos de 4 m	Menos de 3,5 m	Menos de 3 m
2	De 5 m a 5,5 m	De 4,5 m a 5 m	De 4 m a 4,5 m	De 3,5 m a 4 m	De 3 m a 3,5 m
3	Más de 5,5 m a 6 m	Más de 5 m a 5,5 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 m a 4,5 m	Más de 3,5 m a 4 m
4	Más de 6 m a 6,5 m	Más de 5,5 m a 6 m	Más de 5 m a 5,5 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 m a 4,5 m
5	Más de 6,5 m a 7 m	Más de 6 m a 6,5 m	Más de 5,5 m a 6 m	Más de 5 m a 5,5 m	Más de 4,5 m a 5 m
6	Más de 7 m a 7,5 m	Más de 6,5 m a 7 m	Más de 6 m a 6,5 m	Más de 5,5 m a 6 m	Más de 5 m a 5,5 m
7	Más de 7,5 m	Más de 7 m	Más de 6,5 m	Más de 6 m	Más de 5,5 m

<b>Mujeres: (3 kg)</b>					
<b>Puntos</b>	<b>Hasta 31 años</b>	<b>32-36 años</b>	<b>37-41 años</b>	<b>42-47 años</b>	<b>48 o más</b>
1	Menos de 3,5 m	Menos de 3 m	Menos de 2,5 m	Menos de 2 m	Menos de 1,5 m
2	De 3,5 m a 4 m	De 3 m a 3,5 m	De 2,5 m a 3 m	De 2 m a 2,5 m	De 1,5 m a 2 m
3	Más de 4 m a 4,5 m	Más de 3,5 m a 4 m	Más de 3 m a 3,5 m	Más de 2,5 m a 3 m	Más de 2 m a 2,5 m
4	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 m a 4,5 m	Más de 3,5 m a 4 m	Más de 3 m a 3,5 m	Más de 2,5 m a 3 m
5	Más de 5 m a 5,5 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 m a 4,5 m	Más de 3,5 m a 4 m	Más de 3 m a 3,5 m
6	Más de 5,5 m a 6 m	Más de 5 m a 5,5 m	Más de 4,5 m a 5 m	Más de 4 m a 4,5 m	Más de 3,5 m a 4 m
7	Más de 6 m	Más de 5,5 m	Más de 5 m	Más de 4,5 m	Más de 4 m

**ANEXO II**

**Programa a incluir en las convocatorias de acceso a la categoría de Oficial, de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.**

PARTE GENERAL

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.– El Poder Judicial. Principios constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 4.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: Actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Tema 5.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 6.– La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 7.– La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y entidades que comprende. El municipio. El Padrón Municipal. Las mancomunidades. Los órganos de gobierno municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

Tema 8.– Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 9.– La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa.

Tema 10. – Ordenanza municipal de circulación de Villarrobledo. Ordenanza municipal sobre protección de la convivencia ciudadana y prevención de actuaciones antisociales de Villarrobledo. Ordenanza municipal contra ruidos y vibraciones de Villarrobledo. Ordenanza municipal reguladora de terrazas y veladores de Villarrobledo.

#### PARTE ESPECIAL

Tema 11.– La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 12.– La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 13.– Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.

Tema 14.– La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 15.– El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 16.– Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 17.– Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 18.– Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 19.– Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 20.– Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 21.– Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 22.– La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 23.– Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (los juicios rápidos).

Tema 24.– Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 25.– Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.



Tema 26.– Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de los conductores.

Tema 27.– Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 28.– La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: Investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 29.– Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 30.– El Reglamento General de Conductores.

Tema 31.– El Reglamento General de Vehículos.

Tema 32.– El transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 33.– La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 34.– Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 35.– Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 36.– Internet: Conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: Conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

Tema 37.– La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 38.– La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Tema 39.– Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 40.– El mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

Tema 41.– El mando II. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

Tema 42.– Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando.

Tema 43.– Relación mando-subordinado. Las necesidades del individuo.

### ANEXO III

#### **Solicitud de participación en la convocatoria del concurso-oposición mediante promoción interna de una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete)**

##### DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Sexo
DNI/NIF	Número identificación profesional (NIP)	Fecha de nacimiento	Teléfono de contacto
Domicilio (c/ plaza y n.º)	C. postal	Localidad	Provincia
Dirección de correo electrónico			



DATOS DE LA CONVOCATORIA

Categoría	N.º de plazas convocadas	Fecha de publicación BOP
-----------	--------------------------	--------------------------

La persona abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria arriba indicada, y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne los requisitos establecidos para su participación, según las bases de la convocatoria. Se adjunta justificante del ingreso de los derechos de examen.

Asimismo, autoriza a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento que la persona interesada tenga anotados en el mismo, para valorar los méritos establecidos al efecto en la base 6.3 de la presente convocatoria.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del solicitante.

Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Villarrobledo.

20.427